PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° PAC 214.566 "ADQUISICION DE SOFTWARE"

DICTAMEN UOC Nº

Asunción, 30 de junio de 2011.

Señora
ECON. MA. RAQUEL RAMIREZ AGUERO, Coordinadora General
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 214.566 para la "ADQUISICION DE SOFTWARE" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 109 del 28 de Febrero de 2011, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: DIVISERV S.A, TILERIA & ASOCIADOS S.A, COMTEL SRL, KNOW HOW S.A., RED SERV SRL.. y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 15 de junio de 2011 a las 11:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones del PROGRAMA, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. El Sr Ruben Villalba, Encargado del Soporte Informático del Programa, solicitó la aclaración a la empresa DIVISERV en los ítems 5 y 6 (SysCtrDPMSvrMLEnt 2010 OLP NL Gov) donde el costo presentado por dicha empresa se encuentra muy por debajo de las demás ofertas. Cabe mencionar que dichos productos corresponden al Sistema de Backup DPM Enterprise y Estándar (5 Unidades Enterprise y 4 Estándar).

En tal sentido la empresa aclara por nota que en los ítems 5 y 6 se produjo un error involuntario en la cotización, siendo el valor correcto total de su oferta Gs. 22.900.000, solicitando que su oferta sea desestimada.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

Lic. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

DOCUMENTOS REQUERIDOS	TILERIA & ASOCIADOS	OLAM S.R.L	DIVISERV
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	Presenta	Presenta	Presenta
Daclaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	Presenta	Presenta	Presenta

* LAS EMPRESAS HAN PRESENTADO SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado el precio mas bajo y asimismo puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificarlas de acuerdo al precio presentado.

Empresa	TILLERIA & ASOCIADOS	OLAM S.R.L	DIVISERV
Oferta	19.121.375	22.930.500	16.351.583

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas por las Empresas TILLERIA & ASOCIADOS S.A, OLAM S.R.L Y DIVISERV y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que las empresas TILLERIA & ASOCIADOS S.A, OLAM S.R.L han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, no asi la empresa DIVISER, que ha modificado el valor de la oferta, y, según lo establece el Art 26 de la Ley 2051/03 la misma queda descalificada, quedando así dos oferentes.

6. RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DE DESIERTO CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; Por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes los miembros del Comité de Evaluación, en virtud de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomiendan a la Dirección Nacional del Proyecto lo siguiente:

Declarar desierto el llamado, por no contarse con los requisitos establecidos en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 el cual dispone que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

Es nuestro dictamen.

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

Corresponde el Pac 214566.
CD "Adquisición de software"

.....
Asesoría del Ministro - MIC.

.....
Secretaría General - MIC.

.....
Asuntos Legales - MIC.

.....
Sub. Secretaría de Comercio - MIC.

.....
C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas
Representante de la D.G.A.F - MIC.

.....
Representante del CNIME

.....
Sub. Secretaría de Industria - MIC.